Código Seguro de Verificación:
64e7f1db-ef0e-4eaa-9f27-4304072d6bd0
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26978282
Fecha de impresión: 10/11/2026 14:23:14
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- MARIA TERESA VICENTE ARCOS, 10/11/2026 14:22

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RHPS2026000041

CONVOCATORIA POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE PROFESOR/A SOLISTA BANDA MUNICIPAL (1404) PARA LA ESPECIALIDAD DE SAXOFÓN TENOR Y PERCUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, RESERVADO A FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

ANUNCIO Nº 2

ASUNTO: Resolución de alegaciones del Concurso para la provisión de dos puestos de profesor/a solista Banda Municipal (1404) para la especialidad de saxofón tenor y percusión del Ayuntamiento de alicante, reservado a funcionarios/as de carrera.

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2026, ha acordado lo siguiente:

Primero:- Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes en los siguientes términos:

D. C.P.G., solicita, en primer lugar la revisión de la puntuación del apartado 1.1 Antigüedad, por entender que le corresponden 2,5 puntos.

Al respecto, la Comisión considera que no procede otorgar lo solicitado puesto que según los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos y Organización, a fecha de finalización de presentación de instancias, 17 de junio de 2026, la antigüedad reconocida en su expediente del Ayuntamiente de Alicante es de 4 años y 7 meses, correspondiendo por tanto los dos puntos asignados.

- En segundo lugar, respecto al apartado 1.6. Cursos genéricos, solicita la valoración del “curso Título de capacitació per a l’ensenyament en valencià I diploma de mestre en valencià Universitat d´Alacant (24 créditos) 600 horas” con el máximo de dos puntos.

Al respecto la Comisión de valoración resuelve que se trata de estudios dirigidos a obtener una titulación, por lo que no se considera un curso de formación y perfeccionamiento que se deba valorar en este apartado, tal y como se recoge en las Bases Genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

- En tercer lugar, estima el aspirante que se ha producido un error en la valoración del apartado 2.2 Titulaciones y cursos específicos, al no valorarle ni el certificado presentado de “Potsgrado en interpretación sinfónica en la especialidad de

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
64e7f1db-ef0e-4eaa-9f27-4304072d6bd0
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26978282
Fecha de impresión: 10/11/2026 14:23:14
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- MARIA TERESA VICENTE ARCOS, 10/11/2026 14:22

percusión. Escuela Superior de Música de Extremadura (MUSIKEX) (30 créditos)" ni los certificados emitidos por la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), entendiento el aspirante que los mencionados cursos cuentan con homologación.

A este respecto, en primer lugar y atendiendo solamente a las bases genéricas ya mencionadas anteriormente que textualmente dicen:

.../2.-Sólo se valorarán dichos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios. Cuando estos cursos hayan sido impartidos por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acreditarse por el interesado su homologación por los Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios o por la Universidad."

La Comisión considera que no se pueden valorar los mencionados certificados por no incorporar ninguno de ellos la correspondiente homologación, ni, tal y como se estipula tanto en las bases genéricas ni las específicas, haber justiticado su homologación en la documentación presentada junto a la solicitud para tomar parte en el procedimiento de provisión.

Además cabe reseñar que los propios certificados emitidos por la JONDE los denomina "Encuentros sinfónicos", por lo que según también se establece en las Bases Genéricas : *"Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración."*

Por lo tanto, la Comisión considera que la puntuación otorgada inicialmente en este apartado es correcta.

- En cuarto lugar, respecto al apartado 2.3 Otros méritos, solicita se le valore con dos puntos , por haber desempeñado el rol de jefe de sección o solista en agrupaciones orquestales públicas (JONDE, Öpera-Musical "Fang I Setge", Orquesta de Extremadura) pertenecientes a otras administraciones.

Al respecto la Comisión estima que no se puede considerar acreditado con los certificados de la JONDE o con el certificado de vida laboral aportado el desempeño de un trabajo como solista en otras administraciones.

Por todo lo anterior, la Comisión considera no estimar las alegaciones del aspirante.

2. D. J.P.G. solicita en primer lugar la revisión de la puntuación otorgada en el apartado 1.3 Titulación académica, alegando que le corresponden 2 puntos por el Título presentado de "Graduado en Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación (Universidad de Alicante)"por considerarlo equivalente a un título de Licenciado, basándose en que para el acceso al Subgrupo A1 en la función pública española, y además según la normativa de la función pública valenciana, se exige estar en posesión del título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura.

A este respecto, la Comisión considera que, si bien es cierto que para el acceso al grupo A (subgrupos A1 o A2) se exige genéricamente estar en posesión del título universitario de Grado, no significa que a efectos de valoración en un concurso de

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
64e7f1db-ef0e-4eaa-9f27-4304072d6bd0
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26978282
Fecha de impresión: 10/11/2026 14:23:14
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- MARIA TERESA VICENTE ARCOS, 10/11/2026 14:22

méritos, que aplican otros criterios, haya que considerar equiparado un título de Grado con uno de Licenciatura, estando encuadrados de manera diferenciada en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

El título en cuestión del Plan 2010 (240 ECTS) está clasificado formalmente como Nivel 2 del MECES (Grado), equivalente a Diplomado. Las Licenciaturas a efectos de báremos en los concursos están asimiladas al Nivel 3 del MECES. No presenta tampoco ningún documento o certificado de homologación que determine que el título es equivalente a una licenciatura.

Por lo tanto, la Comisión estima que la puntuación otorgada de 1 punto es correcta.

- En segundo lugar, alega que en el apartado 2.2. Titulaciones y cursos específicos se le debe valorar tanto el "Curso de formación continuada Interpretación Instrumentos de Percusión en la Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC) (Generalitat de Catalunya), así como los certificados emitidos por la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), entendiento el aspirante que los mencionados cursos cuentan con homologación.

A este respecto, en primer lugar y atendiendo solamente a las bases genéricas ya mencionadas anteriormente que textualmente dicen:

.../2.-Sólo se valorarán dichos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios. Cuando estos cursos hayan sido impartidos por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acreditarse por el interesado su homologación por los Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios o por la Universidad."

No se pueden valorar los mencionados certificados por no incorporar ninguno de ellos la correspondiente homologación, ni, tal y como se estipula tanto en las bases genéricas ni las específicas, haber justiticado su homologación en la documentación presentada junto a la solicitud para tomar parte en el procedimiento de provisión.

Además cabe reseñar que los propios certificados emitidos por la JONDE los denomina "Encuentros sinfónicos", por lo que según también se establece en las Bases Genéricas : *"Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración."*

Por lo tanto, la Comisión considera que la puntuación otorgada inicialmente en este apartado es correcta.

- En tercer lugar, respecto al apartado 2.3 Otros méritos, solicita se le valore con dos puntos , la experiencia orquestal, incluida la de solista, adquirida en agrupaciones orquestales, tanto privadas como oficiales (JONDE).

Al respecto la Comisión estima que no se puede considerar acreditado con los certificados de la JONDE aportados el desempeño de un trabajo como solista en otras administraciones.

- En cuarto lugar, señala el aspirante que en lo referente a la adjudicación final de los dos puestos de solista convocados, nos encontramos ante una única

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
64e7f1db-ef0e-4eaa-9f27-4304072d6bd0
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26978282
Fecha de impresión: 10/11/2026 14:23:14
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- MARIA TERESA VICENTE ARCOS, 10/11/2026 14:22

convocatoria cuyo objeto es la provisión de dos puestos de trabajo de Profesor solista Banda de Música del Ayuntamiento de Alicante, especialidad de Saxofón Tenor o de Percusión y que figura en la RPT del Ayuntamiento de Alicante con un único código de puesto, el 1404. Y que deben adjudicarse a los 2 candidatos que, finalmente, obtengan las notas más altas, dentro del proceso único de concurso de méritos de referencia, siendo indistinta la especialidad desde la que hayan podido concurrir los candidatos.

Al respecto, la Comisión considera que tanto la intención al convocar este concurso, como la propia lógica de funcionamiento de la Banda Municipal, es poder disponer de un puesto de profesor/a solista de especialidad saxofón tenor y otro puesto de profesor solista de especialidad percusión. Además de que en el acuerdo de aprobación de la convocatoria y las bases de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026 se establece: Aprobar la Convocatoria y las Bases para la provisión de dos puestos de Profesor Solista Banda Municipal (1404) **para la especialidad de Saxofón Tenor y Percusión** del Ayuntamiento de Alicante, reservado a funcionarios de carrera.

Por todo lo anterior, la Comisión considera no estimar las alegaciones del aspirante.

Segundo.- Publicar las lista provisional de los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos, tanto en la especialidad saxofón tenor como en la de percusión, y que figura como Anexo I.

ANEXO I

PROFESOR/A SOLISTA ESPECIALIDAD SAXOFÓN TENOR:

			MERITOS GENERALES						MERITOS ESPECÍFICOS				TOTAL
CÓD TRAB	NOMBRE	APELLIDOS	1.1 ANTIGÜEDAD	1.2 GRADO CONSOLIDADO	1.3 TITULACION ACADEMICA	1.4 VALENCIANO	1.5 IDIOMAS COMUNITARIOS	1.6 CURSOS GENERICOS	2.1.1 GRADO (convocatoria)	2.1.2 GRADO (RPT)	2.2.TITULACIONES Y CURSOS ESPECIFICOS	2.3 OTROS MERITOS	
7818	EVA	ANTÓN FERRÁNDIZ	6	1	0	1	0	2	0	1	0	0	11

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
64e7f1db-ef0e-4eaa-9f27-4304072d6bd0
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26978282
Fecha de impresión: 10/11/2026 14:23:14

FIRMAS
1.- MARIA TERESA VICENTE ARCOS, 10/11/2026 14:22

PROFESOR/A SOLISTA ESPECIALIDAD PERCUSIÓN:

			MERITOS GENERALES						MERITOS ESPECÍFICOS				TOTAL
CÓD TRAB	NOMBRE	APELLIDOS	1.1 ANTIGÜEDAD	1.2 GRADO CONSOLIDADO	1.3 TITULACION ACADEMICA	1.4 VALENCIANO	1.5 IDIOMAS COMUNITARIOS	1.6 CURSOS GENERICOS	2.1.1 GRADO (convocatoria)	2.1.2 GRADO (RPT)	2.2.TTITULACIONES Y CURSOS ESPECIFIICOS	2.3 OTROS MERITOS	
8055	ANTONIO	SOLA FERRANDEZ	6	1	0	1	0,5	2	0	1	4	0	**15,5**

Tercero.- Los aspirantes seleccionados en el apartado anterior deberán, en el plazo de tres días hábiles, aportar los documentos originales de los méritos alegados a los que se refiere el baremos de los concursos de méritos en las Oficinas de Recursos Humanos, dita en la Calle Labradores, nº 14, cuarta planta.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La Secretaria de la Comisión de Valoración

(Documentos firmados electrónicamente)

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php